RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Responsabilidad Extracontractual
RADICACIÓN	110013103019 2022 00235 00

Teniendo en cuenta que, pese a los múltiples requerimientos esbozados por el juzgado, no ha sido posible que el libelista aporte en forma legible la póliza solicitada a efectos de proceder al decreto de medidas, se torna procedente **Requerir al abogado de la parte actora**, para que exhiba dicho documento en la secretaría del Juzgado, con el fin de incorporarlo al expediente digital y, tener certeza de su contenido.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUE

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>26/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> No. <u>164</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria